

**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014**

**1. Objeto a Contratar:**

“Contratar la interventoría técnica y administrativa de:

1. Los Estudios y Diseños para la Construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
2. Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
3. Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
4. Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.

2. Para el presente proceso de selección de mínima cuantía y de acuerdo con el cronograma, la fecha de cierre fue el día ocho (8) días del mes de septiembre de 2014 a las 3:00 p.m. recibándose las siguientes propuestas:

No	NOMBRE PROPONENTE	HORA, RADICADO Y FECHA	VALOR INCLUIDO IVA	NUMERO DE FOLIOS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	EMPROCIV LTDA.	Rad No. 20144090431942 de fecha 08/09/2014. Hora: 08:27:48	\$ 50.209.717.00	29 sin verificar	NÉSTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
2	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN	Rad No. 20144090433472 de fecha 08/09/2014. Hora: 14:06:14	\$ 49.990.000.00	13 sin verificar	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
3	UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C	Rad No. 20144090433792 de fecha 08/09/2014. Hora 14:54:44	\$ 50.000.000.00	68 sin verificar	NORBERTO GARCÉS ALARÓN

**3. TRASLADO Y OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN**

El diez (10) de septiembre de 2014 se publicó el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes y evaluación oferta económica. Durante el período de traslado del informe inicial de evaluación (11 de septiembre de 2014), el proponente No. 2 presentó observaciones respectivas al informe de evaluación, señalando:

*“(…) En el informe de evaluación se rechaza mi propuesta, porque a juicio de los evaluadores consideran que las experiencias debidamente certificadas, no cumplen con las condiciones, y en particular, las califican de subcontratos.*

**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014**

1. *Como lo certifica la Concesión Autopista Bogotá Girardot SA, llevé a cabo la supervisión integral e interventoría de los trabajos ejecutados por los diferentes consultores, para el diseño de detalle de las obras de infraestructura vial en el corredor Bosa-Granada Girardot. La labor a mi encomendada NO ES UN SUBCONTRATO, pues la Concesión no tenía dentro de sus obligaciones hacer interventoría a nadie, y los productos de mi asesoría eran para uso exclusivo de la Concesión. Así lo aclara la actual gerente de esa entidad, en certificación anexa.*
2. *La Sociedad Inversiones Aeropuertos y Estructuras SA no es un concesionario, como equivocadamente lo asume el evaluador en el informe. De hecho, nunca actuó como contratista de ninguna entidad, ni pública ni privada. Cómo puede entonces tener subcontratistas quien nunca contrató?. Se adjunta certificación emitida por el Gerente Técnico de la época, pues la sociedad hoy en día no opera.*

(...)

3. *Adjunto al presente correo dos certificaciones que le permiten a la ANI verificar que mis experiencias sí son válidas, y por lo tanto debe habilitarse mi propuesta.*

*Comedidamente solicito, acudiendo al principio de EFICACIA Y ECONOMÍA, se le dé a éste correo electrónico el tratamiento de respuesta a las observaciones, y se reconsidere la evaluación de la propuesta por mi presentada”.*

Acto seguido, se procedió a verificar las certificaciones presentadas por parte del proponente No 2 y considera pertinente el comité evaluador modificar la evaluación inicial. En el sentido de habilitar al proponente en relación con la experiencia aportada dado que los contratos suscritos con la Concesión Autopista Bogotá – Girardot S.A. e Inversiones, Aeropuertos y Estructuras S.A. fueron ejecutados directamente por parte del Ing. Francisco José Gnecco Roldán, y son considerados estos de primer orden, tal como lo señalan las aclaraciones a las certificaciones allegadas mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2014.

Con base en lo expuesto, la experiencia aportada cumple con lo establecido en el numeral 13 de la Invitación Pública. Dichas certificaciones hacen parte integral del presente informe de evaluación y serán publicadas en el SECOP.

En consecuencia se procede a modificar el informe de evaluación, así:

**4.- EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta que la oferta económica de menor precio fue presentada por el proponente **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes del mismo, así:

**I. DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES**

Documentos Legales Habilitantes	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE – Folios 1 al 3
Aval de la propuesta	N.A.
Fotocopia del documento de Identificación del Proponente	CUMPLE – Folio – 4
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE – Folio – 7
Acreditación de Aportes Parafiscales	No Aplica– El oferente no tiene personal a cargo, presenta declaración juramentada manifestando dicha condición. Folio -8

**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE – verificado por la entidad
Certificado de no Responsabilidad Fiscal	CUMPLE – verificado por la entidad
Certificado de Policía Judicial	CUMPLE – verificado por la entidad

**II. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Requisitos Técnicos Habilitantes	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
<p>a. El proponente deberá acreditar DOS (2) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. b) Que por lo menos uno (1) de los contratos ejecutados y terminados haya sido en infraestructura aeroportuaria. c) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2004 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, d) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.</p> <p><b>Entiéndase Infraestructura de Transporte:</b> Son todas aquellas obras o actividades relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano, y de terminales de transporte.</p> <p>Para acreditar esta experiencia no serán válidos los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otros.</p> <p><b>Forma de acreditar este requisito:</b> La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Certificación expedida por el contratante, b) Copia de la terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, c) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.</p> <p>Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptaran únicamente aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel</p>	<p>El proponente para acreditar el cumplimiento de la experiencia específica requerida adjunta los siguientes documentos de contratos:</p> <p>1.- Concesión Autopista Bogotá – Girardot Fecha de inicio: 1 de mayo de 2007. Fecha de terminación: 30 de enero de 2010. Valor: \$ 360.000.000. Folios 9 y 10. Alcance certificación aportada en traslado de observaciones a través de correo electrónico del 10 de septiembre de 2014.</p> <p>CUMPLE.</p> <p>2.- Inversiones, Aeropuertos y Estructuras S.A. Fecha de inicio: 1 de febrero de 2009 Fecha de terminación: 15 de agosto de 2009 Valor. \$145.000.000. Folios 11 y 12. Alcance certificación aportada en traslado de observaciones a través de correo electrónico del 10 de septiembre de 2014.</p> <p>CUMPLE.</p>

## INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014

contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Los demás contratos que no se enmarquen dentro de este esquema se consideran SUBCONTRATOS, entendiéndose como subcontrato aquel acuerdo de voluntades entre el contratista elegido y un subcontratista para proveer productos y servicios y para cumplir el objeto del contrato celebrado.	
---	--

El proponente **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, CUMPLE con las condiciones de la invitación de acuerdo con el numeral **13. Requisitos Técnicos Habilitantes**.

Con base en lo anterior, la Propuesta presentada por **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, es jurídica y técnicamente Hábil.

### III. EVALUACION OFERTA ECONÓMICA.

Realizada la evaluación de la oferta económica allegada por el proponente **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, se concluye que el precio ofertado por el proponente no es superior al valor del presupuesto de la invitación Pública No VJ-VGC-MC-015-2014, así:

<b>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</b>	\$ 49.990.000.00
--	------------------

Conforme al Artículo 27 Parágrafo 3° del Decreto 1510 de 2013, la verificación y evaluación definitiva de la oferta fue adelantada por los evaluadores designados por la Agencia Nacional de Infraestructura, quienes recomiendan aceptar la propuesta presentada por la **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**.

**COMITÉ EVALUADOR**